# REPÚBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

## DECRETO REGISTRADO Nº . 3 3 4 / CONCÓN

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

2 5 ENF 2024

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo "Para efectos del artículo 4 de la ley №18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. N 76, Para electos del articulo 4 de la ley 16.563, que aprileto a le Estatuto Arministrator para tintoria de la ley 16.563, que aprileto a le Estatuto Arministrator para tintoria de la ley 16.563, que se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, item 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos que Determina Clasificaciones Presupuestarias, o en actividades o programas o actividades específicos del sector de salud municipali y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada"
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.

D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a 8. D.N. N. 3210 de lecha 20 de declara 2023.

D.A. N. 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al

9. funcionario Sebastián Tello Contreras

D.A Nº3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento 10

Ordinario N°51 de fecha 08 de enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Srta.

Daniela Cárcamo Vega como Apoyo Profesional Oficina Protección Social.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias pertenecientes a los sectores más vulnerables de la comuna de Concón y que forman parte del Sistema de Protección Social, Subsistema de protección a la Infancia Chile Crece Contigo y Subsistema de Seguridades y Oportunidades, se solicita ratificar contratación de Doña Daniella Cárcamo Vega.

#### DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de la Srta. DANIELA CARCAMO VEGA, RUN N° Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.047.783 pesos, por 22 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL
- 2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional LENDRA, el derecno al reconocimiento de Licencia Medica, en cumplimiento de una prescripción medica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones de Gestion de Personas para el solo etecto de justificar su inasistencia, ademas podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "Programa De Protección Social Y Red Comunal De Protección Social".
- 5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas e la Contraloría General de la Republica
- 6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

CORLIDAD OF SECRETARIA MUNICIPAL PRESERETARIO MUNICIPAL FRV/MEG/MG/cct SECRETARÍA MUNICIPAL.
GESTIÓN DE PERSONAS.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
DIDECO

AIREZ VILLALOPOS 10Y R ALCALIDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Observedo Revisado Objetado 23 ENE